

9.1

PROTOCOLO DE ACTUACIONES TELEMÁTICAS Y PROTOCOLO DE BUENAS PRÁCTICAS PROCESALES

ICA VALLADOLID

Como consecuencia del confinamiento, y en espera de la reactivación judicial, se promovió desde el ICAVA la elaboración de un protocolo que, aprovechando que los Juzgados y Tribunales disponían de un sistema informático que permitía la grabación de actuaciones procesales y que se utilizaba para comparecencia de testigos o peritos que no podían desplazarse hasta la sede del órgano judicial, permitiera ampliar el uso de dicho sistema, que sólo requería que el usuario dispusiera de un PC, tablet o teléfono móvil con cámara y acceso a internet, sin necesidad de descargar ninguna aplicación. Para proporcionar una mayor seguridad jurídica, se firmó el Protocolo sobre Actuaciones Telemáticas, pionero a nivel nacional, que recogía aspectos importantes de regulación, que luego fueron acogidos en el Protocolo del Consejo General del Poder Judicial. Se realizó un listado ejemplificativo de las actuaciones judiciales que se recomendaba realizar preferentemente de forma telemática. Este Protocolo, elaborado por iniciativa del ICAVA, fue firmado y puesto en marcha estando aún vigente el confinamiento, suponiendo un gran alivio para profesionales de la Procura y la Abogacía, que vieron como podían retomar el trabajo, y para Jueces y Magistrados, que pudieron a través de este sistema paliar un previsible atasco y una importante demora en la tramitación de los procedimientos judiciales.

Ante el éxito de dicho Protocolo, se comenzó a trabajar en un Protocolo de Buenas Prácticas Procesales, que garantizara el respeto y en la dignidad de todos los profesionales, para asegurar unas relaciones fluidas y cordiales, que redundaran en un mejor servicio de la justicia en aras de lograr la máxima transparencia y eficiencia. La consolidación de unas prácticas procesales correctas en Valladolid, provocó su plasmación en un texto que contribuyera no sólo a la agilización de la tramitación de los procedimientos, sino también a la agilidad, eficacia y eficiencia procesal. En dicho protocolo se recogen buenas prácticas en las tramitaciones de escritos, estableciendo pautas que permitan una fácil lectura y comprensión, no solo de forma visual, sino también en su estructura y contenido. Y en justa correspondencia, se aconsejan esas pautas también para la redacción de Decretos, Autos y Sentencias. Se recogen modelos de actuación en los actos procesales y las vistas. Y lo que es más importante, unas buenas prácticas sobre suspensiones de actos procesales y vistas, con importantes avances en materia de conciliación.

ENLACE

www.icava.org

COSTE ECONÓMICO

0€

RESPONSABLE

Araceli Álvarez Álvares y Alfonso Alonso Narros.

OBJETIVO

La mejora en la lectura y comprensión de escritos forenses y las resoluciones judiciales, el buen desarrollo de las actuaciones y vistas orales, y la conciliación de la vida familiar y profesional.

RESULTADOS

Los resultados del protocolo de actuaciones telemáticas han sido excelentes y en cuanto al de Buenas Prácticas, aun cuando se acaba de poner en marcha, supone una mejora en las relaciones profesionales, redundando en una mayor agilización en la resolución de los procesos judiciales.

INNOVACIÓN / VENTAJAS

Ambos protocolos han sido pioneros en su puesta en marcha, puesto que había protocolos de buenas prácticas para la redacción de escritos, pero en este caso se ha ido más allá, e incluido actuaciones orales y conciliación de vida familiar y profesional.

IMPACTO

Tanto para los profesionales como para la judicatura y resto de operadores jurídicos, ha supuesto una reducción de tensiones, que provoca una mejor y más rápida administración de justicia y la facilitación de la conciliación de la vida profesional, personal y familiar.

ADJUNTOS